En la villa de Alcaudete a veynte y dos dias del mes de junio de mill y seyscientos y veynte y tres años se juntaron el Concejo, Justiçia y Regimiento de la dicha villa en la sala de su Ayuntamiento como lo tiene de costumbre. Juan de Caguilla Alcalde hordinario della, Juan Macedo fiel executor, Joan de Canovas Acedo, Gines de Mora y Alonso de Acedo Regidores de la dicha villa, y estando asi juntos como tal Conçejo parecio presente Miguel Ruyz de Molina vecino della y le presento con un real titulo de su magestad firmado de su real mano su fecha en Madrid a treynta y uno de mayo deste presente año por el qual se le haçe md. de un ofiçio de Regidor perpetuo de la dicha villa de Alcaudete y Totana en lugar y por renunciaçion de Andres Gonzalez de Coyuela Regidor que fue de la dicha villa con el qual dicho real titulo Requirio al dicho conçejo lo obedezcan guarden y cumplan y en su cumplimiento le admitan y reçiban al uso y exerciçio del dicho ofiçio segun y como su magestad lo manda por el dicho real titulo y lo pidio por testimonio = y visto y leydo el dicho real titulo el dicho Conçejo lo tomo en sus manos, beso y puso sobre su cabeça y lo obedeçieron con el acatamiento y reverençia devido y en quanto a su cumplimiento reçibieron juramento en forma de el dicho Miguel de Molina en la qual so cargo del juramento (?) el suso dicho lo hiço firmar como se contiene en el dicho real titulo y fecho el dicho juramento dixeron que admitian y admitieron al dicho Miguel Ruyz de Molina a el uso y exerçiçio del dicho ofiçio de tal Regidor della